C. ANUNCIOS PARTICULARES

BESTINVER GESTIÓN, S. A.
Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión denominado Bestinver Global, F. I. M., que se va a proceder a la modificación del artículo 25 de su Reglamento de Gestión para cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será el del día anterior a la fecha de solicitud.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones según Resolución de 30 de diciembre de 1997, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni del artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil. Esta modificación se comunicará también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 9 de enero de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.320.

BESTINVER GESTIÓN, S. A.
Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión denominado Tibestfond, F. I. A. M. M., que se va a proceder a la modificación del artículo 13 de su Reglamento de Gestión para cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será el del día anterior a la fecha de solicitud.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones, según Resolución de 30 de diciembre de 1997, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni del artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil. Esta modificación se comunicará también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 9 de enero de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.323.

BESTINVER GESTIÓN, S. A.
Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión denominado Bestinfond, F. I. M., que se va a proceder a la modificación del artículo 14 de su Reglamento de Gestión para cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos de participaciones, que será el del día anterior a la fecha de solicitud.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones, según Resolución de 30 de diciembre de 1997, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni del artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil. Esta modificación se comunicará también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 9 de enero de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.324.

NOTARÍA DE DON MANUEL AGUILAR GARCÍA

Edicto de subasta

Yo, Manuel Aguilar García, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, con domicilio en calle Cristo del Calvario, 3A, 4.º A, de esta capital,

Hago saber: Que ante mí se trata procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, instado por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Francisco Román Castizo y doña Montserrat Orozco Ortega, de la siguiente finca:

Urbana: Número 3. Vivienda letra B en la planta baja de viviendas de la calle Torneo, número 23. Consta de salón, dos pequeñas zonas de distribución, un dormitorio, cocina y cuarto de baño.

Tiene una superficie total construida, incluida la parte proporcional en los elementos comunes, de 62 metros 20 decímetros cuadrados.

La cuota de participación en la comunidad es de 0,99 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 34 del tomo 1.571, libro 380 de la Sección 2.ª, finca número 22.289, inscripción segunda.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 10 de marzo de 1998, a las doce horas; la segunda, en su caso, para el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, y la tercera, en el suyo, para el día 23 de abril de 1998, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 5 de mayo de 1998, a las doce horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en el estudio del Notario ejecutante, sito en Sevilla, en la calle Cristo del Calvario, número 3A, planta 4.ª A.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 16.910.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, es decir, 12.682.500 pesetas; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, es decir, 5.073.000 pesetas, o el 20 por 100 del de la segunda subasta, es decir, 3.382.000 pesetas, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el rematante a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 12 de enero de 1998.—El Noratio, Manuel Aguilar García.—2.287.